

# Checklist | **NA** emprendedores.

---

## Recursos legales para Empezar.

Estructura Societaria: Pacto de Socios.



# Estructura societaria. Pacto de Socios.

---

Cuando una persona, o grupo, se inician en el camino de emprender suelen concentrar la mayor parte de sus esfuerzos y recursos en el desarrollo del producto o servicio, y/o en la publicidad necesaria para venderlos.

Lógico, al fin y al cabo son los aspectos centrales del proyecto. Sin embargo, en el afán por salir al mercado, muchas veces se dejan de lado otros aspectos que - aunque quizá no sean urgentes- también resultan vitales para el desarrollo

del nuevo emprendimiento.

En etapas iniciales, es muy común que emprendedores y start-ups no atiendan a la importancia de cuestiones legales como el pacto de socios, o la elección de una estructura societaria adecuada. Sin embargo, éstas mismas cuestiones se vuelven indispensables, a medida que el negocio prospera, para dotarlo de una entidad jurídica propia y establecer las formas, participación, derechos, límites y alcances de la empresa y cada uno de los socios en forma clara y definida.

## Pacto de socios:

Sin importar el nivel de confianza que haya entre los socios, cuando un emprendimiento nace a partir de una sociedad entre 2 o más personas, cada uno puede tener sus propias ideas y/o expectativas sobre el desarrollo del proyecto. Los malentendidos son algo común, por eso **es muy importante poner estos temas sobre la mesa desde el comienzo, y determinar cuáles son los alcances, derechos y obligaciones que cada uno de ellos tendrá dentro de la estructura social.** El instrumento ideal para esto, es el Pacto de Socios.

El **Pacto de Socios es un contrato entre privados que tiene por objeto establecer ciertos acuerdos y condiciones vinculantes dentro de la empresa.** Es el encuadre jurídico que estipula los derechos y obligaciones de las partes para el funcionamiento de la sociedad.

El mismo, puede ser confeccionado y firmado en cualquier momento de la vida de la empresa, pero lo más recomendable es hacerlo en los inicios, para evitar incertidumbres, expectativas dispares y/o posibles conflictos. También es aconsejable celebrarlo ante un Escribano ya que esto permitirá que luego sea oponible a terceros.

Cada empresa e industria tiene sus propias particularidades, pero eso no existe un modelo único de pacto de socios. Sí se puede, sin embargo, resaltar sus cláusulas más importantes:

### Aporte de capital:

Fijar el capital que aportará cada uno de los socios y qué participación accionaria suscribe cada uno de ellos. Esto va a depender de la propia voluntad de los socios en función del dinero aportado, aptitudes, responsabilidad, dedicación sobre el proyecto, etc.

### Funciones:

Prestablecer, entre los socios, las tareas, responsabilidades y alcances que cada uno de ellos tendrá que cumplir puede ser de mucha utilidad. Está claro que no podrán determinarse todas, pero sí plasmar un “acuerdo marco” para evitar zonas grises y potenciales conflictos.

### Giro de utilidades:

El objetivo de cualquier emprendedor es generar un negocio y obtener dividendos en el menor tiempo posible. En la mayoría de los casos, esto no se da tan rápido como quisieran, y los primeros años arrojan pérdidas o números más ajustados. Sin embargo, resulta prudente establecer un mecanismo

explícito y transparente que determine qué porcentaje de las ganancias se reparten, cuanto se reinvierte, etc.

### **Egreso y admisión de nuevos socios:**

Es muy importante incluir una serie de cláusulas que regulen el mecanismo de egreso de socios fundadores, pero también, la admisión e ingreso de nuevos socios e inversores.

### **Exclusividad, confidencialidad y no competencia:**

Puede sonar redundante, pero no está de más incluir cláusulas de exclusividad, confidencialidad y no competencia para que los socios se comprometan a canalizar todos sus esfuerzos en beneficio de la empresa, resguardar la información que allí circula, y a comprometerse a no prestar servicios a empresas que desarrollen actividades similares.

### **Derecho de preferencia:**

Este mecanismo se utiliza para disponer que cualquiera de los socios tiene preferencia para ampliar su capital social, antes que un tercero ajeno a la empresa. De igual modo, mediante el pacto de socios puede acordarse lo contrario, y permitir que los socios vendan su participación a quien consideren, admitiendo el ingreso de terceros, sin limitaciones.

### **Derechos de Propiedad Industrial:**

A través de esta cláusula, los socios fundadores se comprometen a renunciar a cualquier derecho intangible que hubieran obtenido para el desarrollo de la empresa, como ser: marca, patente, diseño industrial, modelo de utilidad, derechos de autor, etc.

### **Método de resolución de conflictos:**

Establecer vías de solución de conflictos extrajudicial puede ser muy eficaz para reducir la litigiosidad, evitando incurrir en costos innecesarios.